



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 ^{Ricardo} Flores
Año de ^{Magón} Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G3-0226/07/22

Oficio N°: DFMARNAT/2767/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 22 de julio de 2022

ARMANDO BERRERA MALDONADO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Julio de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° CNF/GEMEX/PFC/0062/2021 de fecha 27 de Abril de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELAS 436 Z7 P1/2 Y 422 Z7 P1/2 UBICADAS EN EL EJIDO MONTE DE PEÑA, Villa del Carbón, F-15-112-ABM-001/21, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 35.909 Metros cúbicos	3	1	3	25439517	25439519
PARCELAS 436 Z7 P1/2 Y 422 Z7 P1/2 UBICADAS EN EL EJIDO MONTE DE PEÑA, Villa del Carbón, F-15-112-ABM-001/21, brazuelos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 21.546 Metros cúbicos	3	1	3	25439520	25439522
PARCELAS 436 Z7 P1/2 Y 422 Z7 P1/2 UBICADAS EN EL EJIDO MONTE DE PEÑA, Villa del Carbón, F-15-112-ABM-001/21, carbón vegetal, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 2.155 Toneladas	5	1	5	25439523	25439527
PARCELAS 436 Z7 P1/2 Y 422 Z7 P1/2 UBICADAS EN EL EJIDO MONTE DE PEÑA, Villa del Carbón, F-15-112-ABM-001/21, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 14.870 Metros cúbicos	2	1	2	25439528	25439529
PARCELAS 436 Z7 P1/2 Y 422 Z7 P1/2 UBICADAS EN EL EJIDO MONTE DE PEÑA, Villa del Carbón, F-15-112-ABM-001/21, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 8.922 Metros cúbicos	2	1	2	25439530	25439531
PARCELAS 436 Z7 P1/2 Y 422 Z7 P1/2 UBICADAS EN EL EJIDO MONTE DE PEÑA, Villa del Carbón, F-15-112-ABM-001/21, carbón vegetal, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 0.892 Toneladas	2	1	2	25439532	25439533

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Maíz
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G3-0226/07/22

Oficio N°: DFMARNAT/2767/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 22 de julio de 2022

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE MÉXICO
ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Dra. en A. D. Alejandra Contreras Malvárez.-Encargada del Despacho de la Dirección General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).- Metepec, Méx.
- Expediente y minutario

ARC**MMH**VVM**

